



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

RESOLUCIÓN N° CTDA-16-2026 (del día 22 del mes enero del año 2026)

“Por la cual se aprueba el programa de estudio de Maestría en Derecho Procesal Penal de Universidad Hosanna (UNIHOSANNA).”

Modalidad: Virtual

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 52 del 26 de junio de 2015, en su artículo 28, crea la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y la pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

Que la “**Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)**” fue autorizada para funcionar en la República de Panamá según **Documento Legal de Creación: Decreto N°198 de 30 de mayo de 2018.**

Que la CTDA envía el plan de estudio del programa de **Maestría en Derecho Procesal Penal de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”** a la Universidad de Panamá para el proceso de evaluación con los especialistas.

Que la evaluación realizada por los docentes especialistas recomienda la aprobación del plan de estudio del programa de **Maestría en Derecho Procesal Penal de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”**.

Que la CTDA emitirá la resolución de aprobación del plan de estudio del programa aprobado, por los especialistas evaluadores de **Maestría en Derecho Procesal Penal de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”**.

Que el Resuelto N° 723-AL que aprueba el texto único del Decreto N°539 del 30 de agosto de 2018, en su artículo 106, establece que todos los planes de estudio aprobado por su Órgano Superior serán actualizados por lo menos cada seis años, con el propósito de adecuar sus contenidos al avance de la ciencia, la tecnología, los sistemas productivos y de servicios, los cambios sociales y laborales de la sociedad contemporánea, con lo que mantendrán la vigencia y pertinencia que la misma requiera.



Que, por tanto, se

RESUELVE:

- PRIMERO:** Aprobar el programa de Estudio de **Maestría en Derecho Procesal Penal de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”** en su sede Panamá (Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, ubicada en Vía España y la Martín Sosa 44 Oeste, Edificio KADOSH), ya que cumple con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 52 de 26 de junio de 2015 y el texto único del Decreto Ejecutivo 539 del 30 de agosto del 2018.
- SEGUNDO:** La **Maestría en Derecho Procesal Penal de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”** tendrá una duración de **un año cuatro meses** en periodo de **cuatrimestres**. Es de modalidad **Virtual**.
- TERCERO:** La **Maestría en Derecho Procesal Penal de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”** consta de **42 créditos** de los cuales **19 son teóricos** y **23 son prácticos**.
- CUARTO:** El Plan de Estudio de **Maestría en Derecho Procesal Penal de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”** es el que se detalla en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD HOSANNA												
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL CON SALIDA INTERMEDIA COMO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL												
MODALIDAD VIRTUAL												
PRIMER CUATRIMESTRE												
1	EDP	001	Derecho Procesal Constitucional	16	32	48	16	32	48	96	4	Ninguna
2	EDP	002	Metodología de la Investigación Jurídica	16	32	48	16	32	48	96	4	Ninguna
3	EDP	003	Derecho Procesal Administrativo	16	32	48	16	32	48	96	4	Ninguna
4	EDP	004	Derecho Procesal Penal General	16	32	48	16	32	48	96	4	Ninguna
			Sub Total	64	128	192	64	128	192	384	16	
SEGUNDO CUATRIMESTRE												
5	EDP	005	Oralidad y Técnicas de Argumentación Jurídica	16	32	48	16	32	48	96	4	Ninguna
6	EDP	006	Derecho Procesal Civil I	16	32	48	16	32	48	96	4	Ninguna
7	EDP	007	Mecanismos Alternativos de solución de conflictos y Arbitraje	16	32	48	16	32	48	96	4	Ninguna
			Sub Total	48	96	144	48	96	144	288	12	
Dos (2) Seminarios de Actualización Obligatorios de 40 horas cada uno												
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL				112	224	336	112	224	336	672	28	
TERCER CUATRIMESTRE												
	ABREV	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Horas Sincrónicas			Horas Asincrónicas			Total Horas	CR	Prerrequisitos
				HST	HSP	Total H.Sinc	HAT	HAP	Total H. Asinc			
8	EDPP	009	Derecho Procesal Penal ESPECIAL	16	32	48	16	32	48	96	4	EDP 004
9	MDPP	010	Actividad Procesal: Actos Procesales, Recursos, Nulidades Procesales y Medidas cautelares.	16	32	48	16	32	48	96	4	Ninguna
10	MDPP	011	Procedimiento Penal: Fases y Procedimientos	16	32	48	16	32	48	96	4	Ninguna
11	EDPP	012	Derecho Procesal Civil II	16	32	48	16	32	48	96	4	EDP006
			Sub Total	64	128	192	64	128	192	384	16	



UNIVERSIDAD HOSANNA												
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL CON SALIDA INTERMEDIA COMO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL												
MODALIDAD VIRTUAL												
CUARTO CUATRIMESTRE												
12	EDP	008	Medios Probatorios	16	32	48	16	32	48	96	4	
13	EDPP	008	Medios de Impugnación	16	32	48	16	32	48	96	4	EDP008
14	MDPP	015	OPCIONES DE GRADO (1) Exámen General (2) Práctica (3) Pasantía Nacional o Internacional (4) Tesis de Grado o Proyecto Final (Monografía)	16	80	96	0	80	80	176	6	Asignaturas del Plan de Estudio
			Sub Total	48	144	192	32	144	176	368	14	
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL				160	368	528	144	368	512	1040	42	
TEMAS PARA SEMINARIOS												
Oralidad y Tecnicas de Litigación: Presentación clara de hechos y argumentos. Utilización de pruebas concretas y creíbles. Habilidad para refutar los argumentos.												
Jurisdicción Penal y Sujetos Procesales												
Procedimientos Alternos de Solución del Conflicto Penal												
Procedimientos Especiales: Juicios Penales ante la Asamblea Nacional, ante la Corte Suprema de justicia, ante la sala penal de la Corte.												
Ejecución Penal y Medidas de Seguridad.												

QUINTO: Informar al Ministerio de Educación que el programa ha sido debidamente aprobado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 28 de la Ley N° 52 de 26 de junio de 2015.

Dada en la ciudad Universitaria “Octavio Méndez Pereira” a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

El presidente,


Dr. Eduardo Flores Castro

La secretaria,


Dra. Myrna Mc Laughlin

